EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: Otros programas de estudio. - Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados (…).

QUE, el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Otavalo señala. – Al Consejo Académico le corresponde: **i)** conocer y resolver asuntos académicos que someta a su consideración el rector, vicerrector, o a pedido de otros órganos de gobierno de la universidad; **j)** emitir resoluciones de índole académica;

Expide la siguiente

RESOLUCIÓN N° 020-CA-2022

Art.1.- Otorgar un aval académico para el desarrollo del curso de mediación para personas en situación de movilidad humana bajo las condiciones del convenio que mantiene la Universidad de Otavalo con CIDES.

Art.2.- Autorizar el uso del logotipo de la Universidad de Otavalo, única y exclusivamente en las certificaciones de los asistentes que aprueben el curso.

Art.3.- De la ejecución de la presente resolución se encargará la carrera de Derecho y la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los diecisiete días del mes de marzo de 2022.

PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR

Esp. Alexandra Haro
SECRETARIA GENERAL